

Auto No. C-702

Victoria Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso:	EJECUTIVO - Singular
Radicado No:	2017-00510-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados:	NUEVA HACIENDA CUBA S.A.S., JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSSWALD Y GERND OSSWALD VON DEWITZ VON HAKEN
Comisorio No.:	18-0031 de 2018
Comitente:	Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C

II. Para el auxilio de la diligencia delegada el Despacho considera:

1. Que este juzgado (comisionado) es competente según el factor objetivo – naturaleza del asunto- y el factor territorial - lugar donde se debe practicar el secuestro- (artículo 28, numeral 14, concordante con el artículo 38 del Código General del Proceso- en adelante CGP-), y
2. Que el otorgamiento de la diligencia cumple los requisitos formales establecidos en el artículo 39 del CGP.

El nombramiento del auxiliar de la justicia se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del CGP.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de las **08:00 a.m.** del día **23** de **febrero** de **2022** para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** trabado en el proceso arriba identificado. En consecuencia:
2. DESIGNAR como secuestre a RAMIRO QUINTERO MEDINA, quien hace parte integral de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente.

Parágrafo: (i) FIJAR honorarios en cuantía de \$ **280.000.00** y (ii) PREVENIR para que rinda informes mensuales de su gestión ante el mismo juzgado comitente.

3. ORDENAR a la secretaría del despacho que (i) notifique la anterior designación por el medio más expedito, conforme a la norma indicada en la parte considerativa, y (ii) una vez concluida la comisión, devuelva el despacho comisorio al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia que antecede se notificó hoy por anotación en el ESTADO No. (artículo 295 del CGP). Victoria, Caldas, <u>25 de noviembre de 2021.</u> ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria

**Firmado
Por:**

**Paula
Lorena
Alzate**

Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas Código No.17-867-40-89-001	SIGC
---	--	-------------

Código de verificación:

**36a2c1ffb7aaeca765989f6f80c3c73a7ddf95fbef4a9691407dd
08cb5dab052**

Documento generado en 24/11/2021 02:37:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>